



Ministerio de Salud "2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT.

DISPOSICIÓN N° 4 6 1 8

BUENOS AIRES,
06 JUL 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-7251-11-6 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma RIGECIN LABORATORIOS S.A.C.I.F.I. solicita la cancelación de los Certificados detallados en el Anexo I de la presente Disposición.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

5) Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro emite su informe técnico favorable.

Que la Dirección de Evaluación de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 425/10.

h



Ministerio de Salud "2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT.

DISPOSICIÓN N° 4 6 1 8

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Cancélese los Certificados detallados en el Anexo I de la presente Disposición, propiedad de la firma RIGECIN LABORATORIOS S.A.C.I.F.I. de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley NC 16.463.

ARTICULO 2º. –Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-7251-11-6

DISPOSICIÓN N°: **4 6 1 8**

ad

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.



Ministerio de Salud "2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos

ANMAT.

ANEXO I

ESPECIALIDADES MEDICINALES

NC de Certificado	Nombre Comercial
42551	ELOPIDID 10% Y 20% / ACEITE DE SOJA; EMULSION PARA INFUSION INTRAVENOSA INYECTABLE
40440	SOLUCION DE GLICINA EN AGUA AL 1.5% / GLICINA; INYECTABLE
44968	ELOTRANS/ CITRATO TRISODICO DIHIDRATO- CLORURO DE POTASIO- CLORURO DE SODIO - GLUCOSA; POLVO PARA SOLUCION EXTEMPORANEA
47865	CIRKUSED VALERIANA/ VALERIANA RAIZ; GRAGEAS
42337	SALES DE REHIDRATACION ORAL FRESENIUS/ CITRATO TRISODICO DIHIDRATO- CLORURO DE POTASIO- CLORURO DE SODIO- GLUCOSA; POLVO PARA SOLUCION EXTEMPORANEA
39381	SOLUCION DE CLORURO DE POTASIO IM RIGECIN/ CLORURO DE POTASI; INYECTABLE
43554	ELOAMIN 10% PURO / AMINOACIDOS;

5

1



Ministerio de Salud "2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT.

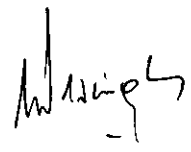
	INYECTABLE
40485	SOLUCION MOLAR DE BICARBONATO DE SODIO RIGECIN/ BICARBONATO SODICO; INYECTABLE

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-7251-11-6

DISPOSICIÓN Nº:

4 6 1 8

ad


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTENDENTE
A.M.